

Suprime punto 2 artículo 93°
Ordenanza Fiscal
Modifica artículo 113°

PERGAMINO, mayo 30 de 2006.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Cuarta Sesión Ordinaria** realizada el día 29 de mayo de 2006, al considerar el Expte. D-158-06 D.E. C-2933-06 **DIRECTOR DE HACIENDA Y RENTAS** – Modificación de la actual Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

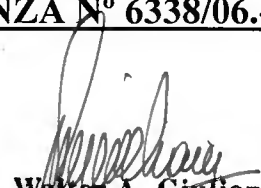
ARTICULO 1°.- Suprímase punto 2 del artículo 93° de la Ordenanza Fiscal --
----- Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.-

ARTICULO 2°.- Modifícase el artículo 113° de la Ordenanza Fiscal Tasa por
----- Inspección de Seguridad e Higiene eliminándose las palabras “exentos y no gravados” y a continuación de \$ 750.000 agregándose “caso contrario se encuadrará en la forma de pago mensual”, quedando el artículo redactado de la siguiente forma “Cuando un mismo contribuyente realice actividades industriales, comerciales y/o de servicios en forma simultánea, se encuadrará a los efectos de la tributación de la presente tasa en la forma de pago bimestral si sus montos anuales de ingresos brutos no superan la suma de \$750.000, caso contrario se encuadrará en la forma de pago mensual”.-


ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6338/06.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino